

CONSTANCIA: El día 21 de octubre de 2022, a las 5:00 de la tarde, venció el termino con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda, en tiempo oportuno lo hizo allego escrito subsanando los defectos que adolecía la demanda.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2022-00262-00
FILIACION - Investigación -
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Q., octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra a despacho la demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovida a través de apoderada judicial, por el señor CRISTIAN STIVEN HENAO ACOSTA en contra de la señora JULIANA BALLESTEROS CASTELLANOS quien, actúa en representación del menor MATHIAS BALLESTEROS CASTELLANOS, la que, al ser estudiada se observa que, reúne los requisitos establecidos en el Art. 82 y s.s., del Código General del Proceso en concordancia con el 386 ibidem-

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovida a través de apoderada judicial, por el señor CRISTIAN STIVEN HENAO ACOSTA en contra de la señora JULIANA BALLESTEROS CASTELLANOS quien, actúa en representación del menor MATHIAS BALLESTEROS CASTELLANOS por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Al presente proceso, désele el trámite previsto en el artículo 369 con sujeción al Art. 386 del C. General del Proceso, esto es, Proceso Verbal Especial.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la Defensora de Familia. Igualmente, a la Procuradora Cuarta Judicial en asuntos de Familia. -

CUARTO: Se dispone la notificación a la parte demandada del presente auto, de conformidad con lo reglado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y se le correrá traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días. Resorte del interesado.

QUINTO: Se ordena la prueba de ADN a las partes demandante y demandado, en el momento de la notificación de la demanda, se les enterará del examen mencionado, haciéndole las advertencias sobre la renuencia a comparecer al mismo.

El Despacho hará uso de todos los mecanismos contemplados por la ley para asegurar la comparecencia de las personas a quienes se les debe practicar la prueba.

SEXTO: Se ordena librar oficio por medio del centro de servicios a la NOTARIA SEGUNDA del círculo de Armenia, con el fin que se sirvan enviar con destino a este despacho y para el presente proceso el registro civil de nacimiento del menor MATHIAS BALLESTEROS CASTELLANOS, con indicativo serial 62305840.

SEPTIMO: A la Dra. JENNIFER ALEXANDRA MOLINA LURDUY, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en representación de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85cf4f23b6c00ff2958abdfa5980807229d3a3e5283f555c583d1ca53d2fee67**

Documento generado en 27/10/2022 07:01:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>